

1 ACTUALIDAD NORMATIVA

1.1. NORMAS, LEYES, DECRETOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES

MODIFICACIÓN DEL CTE

Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
BOE N° 311. 27/12/19
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2019-18528>

Documentos donde se señalan las modificaciones del Real Decreto 732/2019 y documentos con comentarios del Ministerio de Fomento y Documentos de Apoyo (versión 20 de diciembre 2019).
<https://www.codigotecnico.org/index.php/menu-documentoscte.htm>

Os adelantamos algunas novedades:

1. Nuevo Documento Básico sobre Ahorro de Energía DB HE.

Se trata de un documento nuevo en su totalidad que tiene como objetivo conseguir edificios más eficientes, mejorando la calidad de la envolvente térmica e integrando energías renovables para alcanzar el confort térmico con el menor consumo energético.

Se detectan diversas modificaciones con respecto a versiones anteriores y a diferencia con los otros DB, no existe un documento con modificaciones señaladas, con lo que es imprescindible la lectura de todos sus apartados. Hacer hincapié en algunos aspectos que serán completados en un análisis más exhaustivo que se os trasladará en las próximas fechas:

Ámbitos de aplicación:

Leed con detenimiento los ámbitos de aplicación que establece cada Sección. Si bien en muchos de los casos son parecidos a los de las versiones anteriores, estos se han redactado o plasmado de diferente manera. Destacar que el nuevo HE 0, en determinados casos, contempla en su ámbito de aplicación las intervenciones en edificios existentes.

Sección HE 0:

Se mantiene el indicador de Consumo de energía primaria no renovable aumentando su exigencia en más de un 40%, lo que en muchos casos obligará a utilizar energías renovables para alcanzar los resultados exigidos. Se introduce un indicador complementario de necesidades energéticas denominado Consumo de energía primaria total que será el valor global de la energía primaria que es necesario suministrar a los sistemas incluyendo tanto la energía suministrada y la producida in situ, como la extraída del medioambiente.

Sección HE 1:

En esta Sección queremos destacar las condiciones que se deberán cumplir en la envolvente térmica en cuanto a:

1. Transmisiones de la envolvente térmica (U) y un nuevo parámetro denominado coeficiente global de transmisión de calor a través de la envolvente térmica (K). Hacer hincapié en que los valores límite de transmitancia asegurarán una calidad mínima de la envolvente térmica y evitarán descompensaciones en la calidad térmica de los espacios del edificio. Sin embargo, estos valores no asegurarán un nivel de demanda adecuado, que estará limitado por este nuevo coeficiente global de transmisión de calor (K).

2. Control solar.
3. Permeabilidad al aire.

Sección HE 4:

Se elimina la obligatoriedad de utilizar fuentes de energía renovable concretas, tales como la solar térmica o la solar fotovoltaica.

Anejo A. Terminología:

A diferencia de versiones anteriores, toda la terminología de este Documento Básico se agrupa en este anejo. Se trata de un documento de gran utilidad ya que además de definiciones, podréis encontrar fórmulas y ejemplos de cálculo que os ayudarán a la mejor comprensión del nuevo documento. Así pues, entre otros, podemos encontrar un ejemplo de cálculo del coeficiente global de transmisión de calor (K) para un edificio de uso residencial privado.

2. Nueva sección en el Documento Básico de Salubridad DB HS6 sobre Protección frente a la exposición al radón con medidas para:

- Limitar la penetración del radón en los edificios dependiendo del municipio.
- Reducir los riesgos asociados a su exposición.

3. Nuevas exigencias en el Documento Básico de Seguridad en caso de incendio en su DB SI2:

En la clase de reacción al fuego de los sistemas constructivos de fachada que ocupen más del 10% de su superficie y los sistemas de aislamiento que se sitúen en el interior de las cámaras ventiladas.

4. Otros DB

Los otros Documentos Básicos DB SE, DB SUA y DB HR también han sufrido modificaciones. Destacar actualizaciones de las normas UNE, aspectos relacionados con la resbaladidad de los suelos (SUA 1) y el apartado de impacto con elementos practicables (SUA 2) o la eliminación de los Anejos D y E del DB HR sobre Cálculo del índice de reducción de vibraciones en uniones de elementos constructivos y Medida y valoración de la mejora del índice de reducción acústica, ΔR, y de la reducción del nivel de presión de ruido de impactos, ΔL, de revestimientos respectivamente.

5. Plazos

Para comprobar los plazos de aplicación de las modificaciones del Código Técnico de la Edificación aprobadas por este Real Decreto, comprobad las disposiciones transitorias primera, segunda y tercera del Real Decreto 732/2019 (pag.37 – pag.38).

Los proyectos de obra nueva o de edificios existentes que se estén desarrollando en este momento podrán aplicar las modificaciones aprobadas por este Real Decreto de manera voluntaria durante **6 MESES a partir del 28 de diciembre de 2019**. Debiéndose comenzar dichas obras dentro del plazo máximo de eficacia de dicha licencia, conforme a su normativa reguladora, y, en su defecto, en el plazo de seis meses contados desde la fecha de otorgamiento de la referida licencia.

2 NORMATIVA URBANÍSTICA Y ANUNCIOS MUNICIPALES

NAVARRA

PAMPLONA
Modificación de determinaciones de carácter pormenorizado del artículo 28 de la normativa urbanística general del Plan Municipal de Pamplona (Residencia eventual) de la Aprobación definitiva.
BON N° 249. 20/12/19
<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2019/249/74>

Modificación de los artículos 87 y 88 de la normativa urbanística del Plan Especial de Protección y Reforma Interior de Casco Antiguo (Residencia eventual). Aprobación definitiva texto refundido
BON N° 249. 20/12/19
<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2019/249/75>

3 OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

CIRCULAR SOBRE LA VIGILANCIA DE LOS PRODUCTOS PUESTOS EN EL MERCADO.

Se adjunta circular sobre la vigilancia de los productos puestos en el mercado recibida por parte del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial del Gobierno de Navarra.
<http://www.coavn.org/coavn/Var/20/CAT/DGIndustria2c.pdf>

CÉDULA DE HABITABILIDAD EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES E INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS (IEE) EN NAVARRA.

Se recibe por parte de Javier Etxayo Lezaun, Director del Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra, la siguiente nota informativa:

El artículo 34.7 de la Ley Foral 28/2018, de 26 de diciembre, que modificó la Ley Foral 10/2010, de 10 de Mayo, del derecho a la vivienda en Navarra, extendió la obligación de realizar el IEE (informe de evaluación de edificios) a las viviendas unifamiliares conforme al calendario siguiente (previsto en la disposición transitoria decimotercera):

- a) Las viviendas unifamiliares que el 31 de diciembre de 2018 tuvieran una antigüedad de 100 o más años deberán efectuar la evaluación del edificio de forma que dispongan del correspondiente informe antes del primer día del año 2020.
- b) Las viviendas unifamiliares que el 31 de diciembre de 2019 tengan una antigüedad de 75 o más años deberán efectuar la evaluación del edificio de forma que dispongan del correspondiente informe antes del primer día del año 2021.
- c) Las viviendas unifamiliares que tengan una antigüedad de 75 años a partir del 1 de enero de 2020 deberán efectuar la evaluación del edificio de forma que dispongan del correspondiente informe antes de que transcurra un año desde la fecha en que hubieran adquirido dicha antigüedad.

Así mismo la Ley Foral estableció que para la concesión o renovación de la cédula de habitabilidad será necesario contar con el Informe de Evaluación de Edificios, con el resultado de apto o apto con deficiencias leves, cuando el mismo sea exigible y el edificio sea propiedad de una única unidad familiar, persona física o jurídica.

El Servicio ya ha incorporado en el modelo de IEE, accesible para los técnicos través de la aplicación informática vía Web, las modificaciones necesarias para poder realizar con concreción los informes de las viviendas unifamiliares.

Por lo tanto, confirmamos la obligatoriedad de tener realizado el IEE en unifamiliares desde el 01/01/2020 para poder renovar o conceder cédula de habitabilidad en el caso de edificios de más de 100 años (fecha de catastro 1918 o anterior).

La aplicación de consulta de edificio ya está operativa para unifamiliares (salvo error u omisión)

GUÍA DE INDIVIDUALIZACIÓN DE CONSUMOS EN CALEFACCIÓN CENTRAL

Se adjunta enlace a esta guía que si bien está dirigida fundamentalmente a vecinos, presidentes de comunidades de propietarios como a administradores de fincas interesados en conocer las actuaciones de mejora que se pueden implementar en una instalación de calefacción centralizada, puede ser de utilidad también, a aquellos profesionales de la arquitectura que trabajen para estas comunidades.
<http://www.coavn.org/coavn/Var/20/CAT/GuiaRepartidoresCostes.pdf>

CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN 2491/2019, de 2 de diciembre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de Investigación "Stardust", Holistic and Integrated Urban Model For Smart Cities concedido dentro del programa Horizon 2020.
BON N° 248. 19/12/19
<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2019/248/1>

4 Nuevas subvenciones y normas reguladoras para la obtención de éstas clasificadas a nivel estatal, comunidades, territorios y municipios

NAVARRA

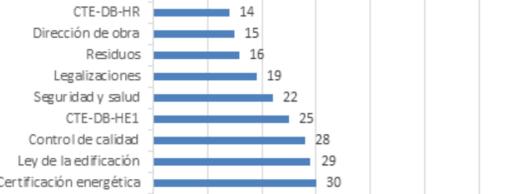
PAMPLONA
Extracto de Convocatoria de Subvenciones en régimen de evaluación individualizada para subvencionar honorarios técnicos de redacción de informes de evaluación de edificios (IEE)
BON N° 241_10/12/19
https://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2019/241/Anuncio-14/

DATOS DE CONSULTAS CAT REALIZADAS EN 2019

Se traslada información en relación al uso del servicio de Consultas CAT realizado el año 2019.

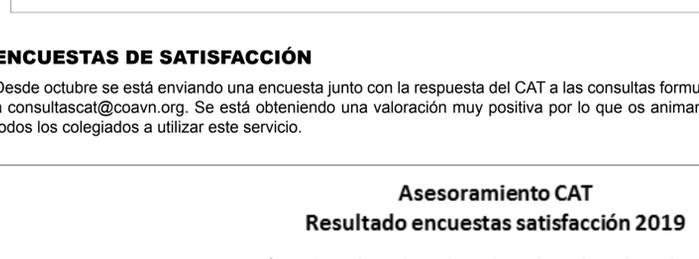
USO DEL SERVICIO CAT

Sólo el 11% de las personas colegiadas del COAVN han utilizado el servicio gratuito de asesoramiento del CAT. La distribución de las consultas por provincias es la siguiente:



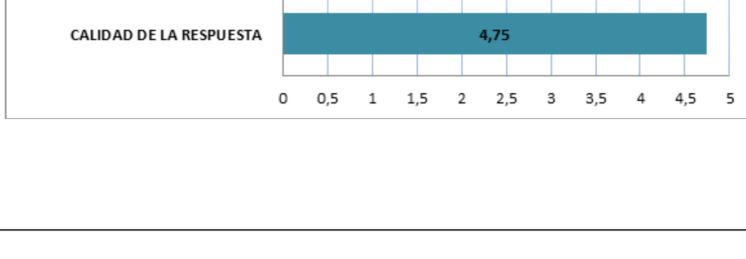
TEMAS CONSULTADOS

Estos son los temas más consultados en el servicio de consultas CAT que dispone el COAVN. Como podréis comprobar en el gráfico, el año 2019, las consultas relacionadas con la protección contra incendios y la accesibilidad han sido las más habituales entre los colegiados.



ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN

Desde octubrecat se está enviando una encuesta junto con la respuesta del CAT a las consultas formuladas a consultascat@coavn.org. Se está obteniendo una valoración muy positiva por lo que os animamos a todos los colegiados a utilizar este servicio.



Para valorar la calidad del servicio CAT y poder optimizarlo en la medida de lo posible, existe un sistema de encuesta fácil y rápido de cumplimentar en la respuesta que recibáis a vuestra consulta. ¡Os rogamos vuestra colaboración!

SERVICIO CONSULTAS CAT

El COAVN dispone de un servicio de consultas en su Centro de Asesoramiento Tecnológico. Os deberéis dirigir al siguiente correo electrónico:

consultascat@coavn.org

Recordad que las consultas deberán contener la siguiente información:

- Nombre y dos apellidos de la persona que realiza la consulta.
- N° de Colegiado/a y Delegación del COAVN a la que pertenece.
- Número de teléfono.